

MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE DOCTORADO No. 002 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JOSÉ RICARDO BERMÚDEZ SANTAELLA.

Entre los suscritos a saber: **HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y en Representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, ente Universitario Autónomo, en su calidad de Rector en ejercicio, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 046 de julio 27 de 2012, originario del Consejo Superior Universitario, según consta en el Acta No. 07 de julio 27 de 2012, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y el docente **JOSE RICARDO BERMUDEZ SANTAELLA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.470.447 expedida en Cúcuta, quien en el presente contrato se denominará **EL COMISIONADO**, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al contrato de servicios profesoraales y de Doctorado No. 002 de 2012, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** Que entre las partes se celebró el contrato de servicios profesoraales y de Doctorado No. 002 de fecha 1 de febrero de 2012 con el objeto de que la Universidad, atendiendo la solicitud del comisionado apoyara su proyecto de estudios para adelantar **DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS** en la Universidad de los Andes (ULA) Mérida-República Bolivariana de Venezuela. **SEGUNDA.** Que en las clausulas segunda y tercera del Contrato de servicios profesoraales y de Doctorado No. 002 de 2012 se estipulo que durante el II semestre del año 2013 el docente **JOSE RICARDO BERMUDEZ SANTAELLA** realizaría Pasantía en idioma extranjero-ingles. **TERCERA.** Que el comisionado, en oficio dirigido al Consejo Superior Universitario, ha solicitado se modifiquen las clausulas segunda y tercera del contrato original, en lo concerniente a los años 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la Pasantía en idioma extranjero-ingles la desarrollará durante el II semestre del año 2014. **CUARTA.** Que el comisionado sustenta su solicitud de modificación del contrato en que la embajada de Canadá negó la visa de estudios, situación que no permitió la realización de la pasantía en idioma extranjero-ingles según lo establecido en el contrato inicial. **QUINTA.** Que el Consejo Académico como consta en Acta No. 20 de fecha 25 de septiembre de 2013, estudio el caso y recomendó al Consejo Superior Universitario autorizar la modificación del Contrato de Comisión de Estudios del docente **JOSE RICARDO BERMUDEZ SANTAELLA**. **SEXTA:** Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 068 del 29 de octubre de 2013, como consta en Acta No. 10, autorizó la modificación del Contrato de servicios profesoraales y de Doctorado No. 002 de 2012 suscrito entre la Universidad Francisco de Paula Santander y el docente **JOSE RICARDO BERMUDEZ SANTAELLA**, postergando la Pasantía en idioma extranjero-ingles para el II semestre del año 2014. **SÉPTIMA:** Que se hace necesario modificar el contrato de servicios profesoraales y de Doctorado No. 002 de 2013, en lo cual están de acuerdo las partes y para el efecto se regirán por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato de servicios profesoraales y de Doctorado No. 002 de 2012, las cuales quedarán así: **“CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PRESENTE CONTRATO:** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es de CIENTO UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$101.443.933.00) PESOS discriminados así: **PRIMER AÑO:** Matrícula **\$15.000.000.00**; Pasajes de ida: Transporte terrestre Cúcuta/Mérida-Venezuela **\$70.000.00**; Compensación del 20% de su asignación mensual (febrero 20 a diciembre de 2012.) **\$7.628.087.00**; **SEGUNDO AÑO:** Compensación del 20% de su asignación mensual (enero a Junio de 2013) **\$4.562.088.00**; Compensación del 20% de su asignación mensual (Julio 1º. a Octubre 24 de 2013) **\$2.976.627.00**; Pasajes aéreos y seguro de salud del país donde se realizará la pasantía **\$7.000.000.00**; Compensación del 30% de su asignación mensual (octubre 25 de 2013 a abril 25 de 2014) **\$7.347.583.00**. **TERCER AÑO (2014):** Compensación del 20% de su asignación mensual (abril 26 a junio 13 de 2014) **\$1.330.595.00**; Pasajes aéreos, matrícula académica y Seguro de salud del país donde se realizará la pasantía **\$24.000.000.00**; Compensación del 30% de su asignación mensual (14 de junio al 14 de diciembre 2014); **\$7.331.886.00**; Compensación del 20% de su asignación mensual (del 15 al 31 de diciembre de 2014) **\$461.637.00** **CUARTO AÑO (2015):** Primer semestre: Compensación del 20% de su asignación mensual **\$5.083.440.00**. Segundo semestre: Congreso internacional valor estimado para: matrículas, pasajes aéreos, gastos de estadía (5 días) **\$12.000.000.00**; Compensación del 20% de su asignación mensual

MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE DOCTORADO No. 002 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JOSÉ RICARDO BERMÚDEZ SANTAELLA.

\$6.551.990.00; Pasajes de regreso, terminación del Doctorado: transporte terrestre Mérida-Venezuela/Cúcuta **\$100.000.00.** **CLÁUSULA TERCERA: SUELDOS, PRIMAS, PRESTACIONES Y BONIFICACIONES:** Para los efectos previstos en la CLÁUSULA NOVENA, se deja constancia que la Universidad debe incurrir en los gastos siguientes: Salario Mensual correspondiente al 100% de su sueldo, a las primas, prestaciones y bonificaciones como profesor de Tiempo Completo, en la categoría de profesor Asociado. Periódicamente y mientras dure el DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS estos emolumentos sufrirán reajustes a favor del COMISIONADO de acuerdo con el cambio de su clasificación en el escalafón y al valor del punto vigente en la fecha correspondiente; Pasajes aéreos y/o terrestres de desplazamiento al lugar de su comisión, compensaciones, Reemplazo del docente. **PARÁGRAFO 1:** La Universidad pagará al **COMISIONADO Durante el primer Año: (20 de febrero a diciembre de 2012),** los siguientes conceptos: Matrícula \$15.000.000.00; Pasajes de ida: Transporte terrestre Cúcuta/Mérida-Venezuela \$70.000.00; Compensación del 20% de su asignación mensual \$7.628.087.00; Reemplazo catedrático – (dos semestres) \$8.032.858.00; Compensación para Material Bibliográfico: 3 SMLMV al año (proporcional febrero 20 a diciembre/2012) \$1.438.979.00; Compensación mensual que cubra el monto del seguro de salud que exija el país en el cual se realice la comisión de estudios. (USD 1140 anual. Proporcional febrero 20 a diciembre/2012) \$2.156.722.00. **TOTAL PRIMER AÑO - 2012:** \$34.326.646.00. **Durante el segundo Año: (Enero a Junio de 2013),** los siguientes conceptos: Compensación del 20% de su asignación mensual \$4.562.088.00; Reemplazo catedrático (1 semestre) \$4.136.922.00; Compensación para Material Bibliográfico: 3 SMLMV al año (proporcional a 1 semestre) \$868.958.00; Compensación mensual que cubra el monto del seguro de salud que exija el país en el cual se realice la comisión de estudios (un semestre) \$1.487.871.00. **Sub-Total 2013–Primer Semestre:** \$11.055.839.00. **(Julio 1o. a Octubre 24 de 2013),** los siguientes conceptos: Compensación del 20% de su asignación mensual \$2.976.627.00; Compensación para Material bibliográfico: 3 SMLMV al año. (julio 1º. a octubre 24 de 2013) \$560.037.00; Compensación mensual que cubra el monto del seguro de salud que exija el país en el cual se realice la comisión de estudios. (julio 1º. a octubre 24 de 2013) \$817.950.00; Reemplazo catedrático \$4.101.585.00. **Pasantía Internacional: (octubre 25 de 2013 a abril 25 de 2014)** los siguientes conceptos: Pasajes aéreos y seguro de salud del país donde se realizará la pasantía \$7.000.000.00; Compensación del 30% de su asignación mensual (octubre 25 de 2013 a abril 25 de 2014) \$7.347.583.00. **Sub-Total:** \$22.803.782.00. **TOTAL SEGUNDO AÑO:** \$33.859.621.00. **Durante el tercer Año 2014: (Abril 26 a Junio 13 de 2014),** los siguientes conceptos: Compensación del 20% de su asignación mensual \$1.330.595.00; Reemplazo catedrático (1 semestre) \$4.224.633.00; Compensación para Material bibliográfico: 3 SMLMV al año. (abril 26 a junio 13 de 2014) \$250.341.00; Compensación mensual que cubra el monto del seguro de salud que exija el país en el cual se realice la comisión de estudios. (abril 26 a junio 13 de 2014) \$417.676.00. **Sub-Total** \$6.223.245.00. **Pasantía y de Idioma Extranjero - Ingles: (Junio 14 a Diciembre 14 de 2014),** los siguientes conceptos: Pasajes aéreos, matrícula académica y seguro de salud del país donde se realizará la pasantía \$ 24.000.000.00; Compensación del 30% de su asignación mensual \$7.331.886.00; Reemplazo catedrático (1 semestre) \$4.224.633.00; Compensación del 20% de su asignación mensual \$461.637.00; Compensación para Material Bibliográfico: 3 SMLMV al año. (del 15 al 31 de diciembre de 2014) \$86.853.00; Compensación mensual que cubra el monto del seguro de salud que exija el país en el cual se realice la comisión de estudios. (del 15 al 31 de diciembre de 2014) \$144.906.00. **Sub-Total** \$36.249.915.00. **TOTAL TERCER AÑO:** \$42.473.160.00. **Durante el cuarto Año: (2015 Primer semestre),** los siguientes conceptos: Compensación del 20% de su asignación mensual \$5.083.440.00; Reemplazo catedrático (1 semestre) \$4.351.372.00; Compensación para Material Bibliográfico 3 SMLMV al año (proporcional) \$956.406.00; Compensación mensual que cubra el monto del seguro de salud que exija el país en el cual se realice la comisión de estudios. (Proporcional a un semestre) \$1.823.136.00. **Sub-Total 2015–Primer semestre** \$12.214.354.00. **(2015 Segundo semestre): Participación en Congreso Internacional:** los siguientes conceptos: Matrículas, Pasajes aéreos, gastos de estadía (5 días) \$12.000.000.00; Compensación del 20% de su asignación mensual \$6.551.990.00; Reemplazo catedrático (1

MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE DOCTORADO No. 002 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JOSÉ RICARDO BERMÚDEZ SANTAELLA.

semestre) \$4.351.372.00; Compensación para Material Bibliográfico 3 SMLMV al año. (Proporcional a segundo semestre de 2015 y enero a febrero 20 de 2016) \$956.406.00; Compensación mensual que cubra el monto del seguro de salud que exija el país en el cual se realice la comisión de estudios. (Proporcional a segundo semestre de 2015 y enero a febrero 20 de 2016) \$2.424.885.00; Gastos de trabajo de grado: 3SMLMV \$1.989.321.00; Pasajes de regreso, terminación del Doctorado: transporte terrestre Mérida-Venezuela/Cúcuta \$100.000.00 **Sub-Total 2015-Segundo semestre y enero-febrero de 2016** \$28.373.974.00 **TOTAL CUARTO AÑO:** \$40.588.328.00. **TOTAL COSTO DE COMISIÓN** \$151.247.755.00. Imprevistos (10%) \$15.124.776.00 **TOTAL \$166.372.531.00. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL DOCENTE:** Año 2012: marzo a Diciembre \$57.690.721.00; Año 2013 \$71.090.423.00; Año 2014 \$73.223.133.00; Año 2015 \$75.419.824.00; Año 2016: Enero-Febrero \$7.132.967.00; **TOTAL SERVICIOS PERSONALES** \$284.557.068.00. **TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE DOCTORADO \$450.929.599.00.**

PARÁGRAFO 2: En todo caso, el valor final del contrato se determinará por la sumatoria de los costos que efectivamente sean sufragados por la Universidad con motivo u ocasión de la Comisión de estudios, suma que será determinada con los soportes respectivos una vez finalice el período de estudios.” **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás obligaciones del contrato principal no sufren modificación y en tal virtud, el comisionado se obliga a cumplirlas atendiendo el espíritu de las mismas. Para constancia, se firma este Contrato en original y dos (2) copias del mismo tenor, en Cúcuta a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2013.

LA UNIVERSIDAD:

EL COMISIONADO:


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
C.C. No. 13.814.433 de Bucaramanga


JOSE RICARDO BERMÚDEZ SANTAELLA
C.C. No. 13.470.447 de Cúcuta

CODEUDORES:


SONIA BEATRIZ BERMUDEZ S.
C.C. No. 37.259.754 de Cúcuta


MIRYAM DOLORES BERMUDEZ S.
C.C. No. 37.246.411 de Cúcuta


MARTHA MERCEDES BERMUDEZ S.
C.C. No. 37.237.676 de Cúcuta


Vo. Bo. ORLANDO RODRIGUEZ GOMEZ
Asesor Jurídico